

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN

1. Aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Reunido en sesión del día 18 de septiembre de 2024, tras constatar que no fueron presentadas alegaciones al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as publicado en la página web del Consorcio de la Zona Franca de Vigo el 18 de julio de 2024, el tribunal calificador, acuerda, por unanimidad, la aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos que se expone a continuación:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS			
Apellidos	Nombre	Estado	Motivo exclusión (*)
CAMPOS OLIVÉ	PABLO	ADMITIDO	
GONZÁLEZ PÉREZ	ROBERTO CARLOS	ADMITIDO	
SOLÍS GARCÍA	MIGUEL ÁNGEL	EXCLUIDO	(4), (6), (8) y (9)
SORTINO	MARTÍN ARIEL	EXCLUIDO	(4), (6), (8) y (9)
TRAD	AHMED	EXCLUIDO	(4), (6), (8) y (9)

(*) Descripción de los motivos de exclusión:

- (1) Solicitud presentada fuera de plazo (apartados 4 y 4.2 de las Bases).
- (2) No presenta la solicitud de participación y/o documentación a través del medio electrónico especificado en las bases (apartado 4.4 de las Bases).
- (3) No presenta solicitud de participación (apartado 4.1 de las Bases).
- (4) Presenta solicitud de participación, pero está incompleta (no aporta el anexo IV y/o Anexo V de las bases).
- (5) En la solicitud, deniega expresamente la comprobación de datos de identificación por parte del Consorcio y no los acredita (apartados 3, 4.1.1 y 4.2 de las Bases).
- (6) No incluye declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA., ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado (apartados 3, 4.1.1 y 4.2 de las Bases).
- (7) La declaración jurada no es copia auténtica o no está firmada electrónicamente.
- (8) No acredita su condición de empleado/a público/a (apartado 3.1 de las Bases).
- (9) No aporta la titulación exigida (apartados 3.5, 4.1.1 y 4.2 y Anexo II de las Bases).

2. Exclusión definitiva de las personas aspirantes que no han presentado documentación de subsanación de defectos en el plazo otorgado a tal fin.

De conformidad con la base 5.2 del proceso selectivo, el Tribunal Calificador del proceso selectivo acuerda, por unanimidad, declarar decaídas en su derecho al trámite de subsanación a las personas que, habiendo resultado provisionalmente excluidas, no han presentado documentación de subsanación dentro del plazo otorgado a tal fin. En consecuencia, se procede al archivo de su solicitud sin más trámite con el efecto de que no podrán seguir participando en el procedimiento de selección.



Contra este acuerdo del Tribunal, que tiene carácter de acto de trámite cualificado, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo. Se comunica que el plazo para dictar y notificar la resolución es de tres meses; transcurrido ese plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Firmado electrónicamente, a la fecha que figura en la firma digital, por el Secretario del Tribunal Calificador, con el visto bueno de la Presidenta, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, según lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Secretario del Tribunal,
José Manuel Rodríguez Quiroga

VºBº Presidenta del Tribunal
Blanca Ana Roig Sánchez

